

## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO PROCESOS TECNOLÓGICOS (GTPT)  
2018

Coordinador  
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes

## Índice

	PAG
I. Presentación.	4
II. Antecedentes.	6
III. Marco normativo.	7
IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT).	11
V. Objetivos específicos del PAT.	11
VI. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2018.	12
1. Procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad.	12
2. Seguimiento a la implementación y operación de los Centros Estatales de Consulta del Padrón Electoral.	14
3. Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER) a los partidos políticos, del Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.	16
4. Presentación de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva (LNED) con fotografía para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018.	18
5. Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores, correspondiente al Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.	20
6. Informe de avance de operación de la Credencialización en el Extranjero.	22

	PAG
7. Conformación de la Lista Nominal de Electores de los mexicanos residentes en el extranjero para las entidades con Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.	23
8. Informe sobre la devolución y destrucción de la Lista Nominal de Electores utilizada en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018.	25
9. Nuevas funcionalidades del SIIRFE.	27
10. Vigencia tecnológica del equipo de cómputo y periféricos, así como la conectividad de Módulos de Atención Ciudadana para la transmisión de datos de los trámites registrales.	29
11. Servicio de Verificación a través del uso de la Credencial para Votar.	31
VII. Calendario de reuniones.	33

## I. Presentación

La Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), dentro de sus atribuciones, coadyuvará con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); el Reglamento de Elecciones y; Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, así como diversas disposiciones normativas emitidas por otras áreas competentes del Instituto Nacional Electoral (INE). De estas atribuciones se desprenden, entre otras, aquellas que le permiten alcanzar este objetivo de colaboración y que están vinculadas con la revisión y vigilancia de los trabajos que realiza la DERFE, lo que le facilita la emisión de observaciones, opiniones y/o sugerencias para la mejora de los procedimientos en materia registral.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la CNV cuenta con un modelo de apoyo técnico basado en Grupos de Trabajo Permanentes y Temporales, previsto en el artículo 77, apartado 3, del Reglamento Interior de Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo principal de estos grupos es el de proporcionar a la Comisión, los elementos técnicos y operativos para la toma de sus acuerdos y resoluciones.

El Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, en su Artículo 32, numeral 2, establece que la CNV, determinará el Programa Anual de Trabajo (PAT) de los Grupos Permanentes y, con base en éstos, aprobará las Agendas Temáticas mensuales.

Los Programas Anuales de Trabajo constituyen un instrumento de planeación, que sirve como eje orientador de las actividades de los Grupos de Trabajo, cuyo alcance no es limitativo en sus actividades, sino que tienen un carácter enunciativo, al establecer los principales temas que se pretenden analizar durante cada año.

El apartado de contenido temático, integra los siguientes rubros:

- Objetivos.
- Fundamento jurídico.
- Productos esperados.
- Programación

Así mismo, se incluye un apartado final con el calendario de reuniones en las que, tentativamente, se abordarán los temas durante el año. Este apartado incorpora la siguiente información:

- Temas a tratar.
- Área (s) responsable (s) de la generación de documentos.
- La calendarización tentativa de las reuniones.

## **II. Antecedentes**

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

En razón de lo anterior, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones en la materia, mismo que abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Consecuentemente, el 19 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE).

Asimismo, el 18 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica y reforma el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

En virtud de estas modificaciones y reformas, se estableció un modelo de apoyo técnico para la CNV que atendiera las actividades que les corresponden a los dos procesos operativos de la DERFE:

- a) Procesos Tecnológicos
- b) Operación en Campo

### **III. Marco normativo**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, precisando que los Órganos de Vigilancia del Padrón Electoral, se integraran mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos.

El artículo 54, apartado 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), da fundamento a las atribuciones de la Dirección del Registro Federal de Electores y el apartado 2 del artículo señalado, establece que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales; señalando en el Artículo 157, apartado 1 de la misma LGIPE, que las Comisiones de Vigilancia se integrarán por:

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas.  
El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
- Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
- Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

En ese orden de ideas, la citada Ley Electoral, en su artículo 158 establece como principales atribuciones de las Comisiones de Vigilancia, las siguientes:

- Vigilar que la inscripción de los Ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en esta Ley;
- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;

- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón Electoral, y
- Conocer y opinar sobre la ubicación de los módulos de atención ciudadana.
- Conocer y opinar respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Consecuentemente, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

- Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o a las Juntas Locales y Distritales, según corresponda, someta a consideración de la Junta General Ejecutiva el acuerdo para que se aplique la técnica censal parcial, ya sea en una sección o Distrito Electoral;
- Conocer, opinar y vigilar los operativos de campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, incluidos aquellos para la aplicación de las técnicas censales;
- Recibir las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Recibir para su conocimiento, las relaciones en medio magnético con los nombres de los ciudadanos que hayan causado baja del Padrón Electoral y hayan sido suspendidos o rehabilitados de sus derechos políticos por resolución judicial y que serán excluidos o reincorporados al Padrón Electoral;
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores;

- Vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Vigilar que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los mexicanos, tanto en territorio nacional como en el extranjero, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;
- Solicitar informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las Credenciales para Votar y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores;
- Conocer el informe sobre la atención a las observaciones que los partidos políticos formulen a las listas nominales de electores;
- Coadyuvar en las campañas de actualización del Padrón Electoral, para lo cual podrán conocer y opinar sobre los mecanismos que implemente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como la actualización de dichos instrumentos, y los mecanismos de depuración integral;
- Realizar operativos de campo para vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, y la actualización de dichos instrumentos, incluidos los módulos de atención ciudadana;
- Contar en el Instituto con terminales de computación que les permita tener acceso a la información del Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores, conforme a las posibilidades técnicas del Instituto y a la normatividad que para los efectos se emita;
- Conocer y opinar de las actividades de planeación y ejecución que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de las campañas de actualización, incluido el número y distribución de estaciones de trabajo, ubicación y tipos de módulos, rutas de cobertura y horarios de atención ciudadana y directorio en el ámbito de su competencia territorial;
- Conocer de las quejas interpuestas por la ciudadanía y su desahogo que se relacionen con la inscripción y actualización del Padrón Electoral y con la entrega de las Credenciales para Votar;
- Conocer los Convenios de Colaboración que se celebren con los Organismos Públicos Locales, una vez formalizados;

- Conocer y opinar sobre las modificaciones en los procedimientos de atención ciudadana en relación a la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y la actualización de dicho instrumento, así como de la entrega de la Credencial para Votar tanto en territorio nacional como en el extranjero;
- Emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores;
- Realizar los estudios y desahogar las consultas, que en el ámbito de su competencia, le solicite la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y las demás que la Constitución, la Ley Electoral, los Acuerdos del Consejo General y el Reglamento Interior les confieren.

#### **IV. Objetivo general del Programa Anual de Trabajo (PAT)**

Servir como documento de planeación y seguimiento de las actividades del Grupo de Trabajo, con la finalidad de orientar tanto a las áreas de la DERFE como a las representaciones de los partidos políticos en la preparación de la documentación que servirá de base para el análisis de los temas que se discutan en el seno de estos órganos, así como en la integración de las propuestas de mejora de los procedimientos registrales, de manera que la emisión de sus opiniones y propuestas se acompañen de los elementos técnicos, jurídicos y operativos, que le permitan eventualmente a la Comisión Nacional de Vigilancia adoptar los proyectos de acuerdo o emitan las opiniones o propuestas que estime conveniente, en ejercicio de sus atribuciones.

#### **V. Objetivos específicos del PAT**

- Delimitar los temas que deba atender cada Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, vinculados con las tareas registrales competencia del área correspondiente.
- Programar la preparación de los documentos que servirán para el análisis de los temas que se considere deban hacerse del conocimiento de la CNV.
- Establecer una programación de las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo, que permita desahogar en tiempo los temas en análisis y alcanzar los objetivos previstos en la planeación institucional, de conformidad con las agendas temáticas mensuales.
- Recopilar y entregar la información que sea necesaria para el avance en el análisis y discusión de los temas incluidos en el propio PAT.
- Definir los alcances de las propuestas de mejora a los procedimientos registrales, considerando las atribuciones de la DERFE, la CNV y otras instancias institucionales.
- Proporcionar a la CNV los elementos técnicos, operativos y jurídicos para la toma de acuerdos o la emisión de sus opiniones.

## VI. Contenido temático del PAT Grupo de Trabajo Procesos Tecnológicos, 2018

### 1. Procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad.

#### Objetivo:

Presentar al grupo de trabajo la propuesta de proyecto de acuerdo, para llevar a cabo la destrucción de la documentación con más de 10 años de antigüedad.

#### Fundamento Jurídico:

Los artículos 155 de la LGIPE; y 78 del RIINE, señalan que la documentación relativa a los movimientos realizados en el Padrón Electoral quedará bajo la custodia y responsabilidad de la DERFE y sus Vocalías, por un periodo de diez años. Una vez transcurrido este periodo, la CNV a través de un acuerdo de recomendación aprueba el procedimiento de destrucción de dichos documentos, los cuales también deben ser conservados en medio digital por la DERFE.

#### Productos Esperados:

- Propuestas de proyectos de acuerdo para los eventos de destrucción octavo y noveno.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación del procedimiento propuesto para la verificación y destrucción física de la documentación electoral.	Mayo. Septiembre.
2	Presentación de la propuesta de los proyectos de acuerdo para los eventos de destrucción.	Junio. Octubre.
3	Resultados de los eventos de destrucción.	Julio. Noviembre.

## **2. Seguimiento a la implementación y operación de los Centros Estatales de Consulta del Padrón Electoral.**

### **Objetivo:**

Mantener informado al grupo de trabajo y a la Comisión Nacional de Vigilancia sobre el seguimiento a la implementación y la operación de los Centros Estatales de Consulta del Padrón Electoral, a fin de establecer mejoras a los mecanismos de seguridad y control de la información.

### **Fundamento Jurídico:**

Los artículos 126, 148 y 152 de la LGIPE, establecen que los integrantes de las Comisiones de Vigilancia tendrán el derecho de acceso a la información contenida en el Padrón Electoral para su revisión y verificación, para lo que contarán con terminales de computación dentro del Instituto y con Centros Estatales de Consulta a nivel local.

Por su parte, los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega (AVE) de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los Partidos Políticos y los Organismos Electorales Locales, precisan los requisitos, plazos y procedimientos para tal efecto.

### **Productos Esperados:**

- Informes del seguimiento a la implementación y operación del servicio de los Centros de Consulta del Padrón Electoral.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación de informes sobre la implementación y operación de los Centros Estatales de Consulta del Padrón Electoral.	Febrero - marzo. Septiembre. Noviembre.
2	Informar sobre la definición de las bases de datos que se incorporarán.	Septiembre.
3	Informar sobre los mecanismos de acceso a los Centros de Consulta.	Noviembre.

### **3. Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER) a los partidos políticos, del Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.**

#### **Objetivo:**

Mantener informado al grupo de trabajo sobre la entrega de las Listas Nominales de Electores para Revisión a las representaciones partidistas, con el objeto de recibir sus observaciones y, en su caso, propuestas sobre el proceso de entrega, revisión, devolución y destrucción de las LNER.

#### **Fundamento Jurídico:**

El 28 de junio de 2017, el Consejo General aprobó los "Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para la entrega del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018"; así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018.

Asimismo, el artículo 151 de la LGIPE, establece las fechas específicas; el 15 de febrero de cada año cuando se celebre proceso electoral ordinario, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos las Listas Nominales de Electores, a su vez que los partidos políticos podrán formular observaciones señalando hechos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo, las cuales serán valoradas haciéndose las modificaciones a que hubiera lugar a más tardar el 15 de abril.

#### **Producto Esperado:**

- Informe de entrega y disposición de la (LNER) para el PEF y los PEC 2017-2018.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informe de entrega de las Listas Nominales de Electores para Revisión a los partidos políticos.	Marzo.
2	Informe de recepción de las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores para Revisión 2018.	Abril.
3	Informe sobre la devolución y destrucción de los medios ópticos con la Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER).	Abril.

#### **4. Presentación de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva (LNED) con fotografía para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018.**

**Objetivo:**

Presentar al grupo de trabajo la propuesta de forma y contenido de la LNED con fotografía que serán utilizadas en el PEF y los PEC 2017-2018, con la finalidad de recibir sus observaciones y propuestas.

**Fundamento Jurídico:**

El artículo 153 de la LGIPE establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar hasta el último día de febrero ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los Partidos Políticos, a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y, a través de éstos, a las mesas directivas de casilla.

**Producto Esperado:**

- Propuesta de forma y contenido de las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018 y, en su caso, propuesta de acuerdo de recomendación.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Propuesta de forma y contenido de las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018 y, en su caso, propuesta de acuerdo de recomendación.	Febrero.

## **5. Plan de Generación, Impresión y Distribución de las Lista Nominales de Electores, correspondiente al Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.**

### **Objetivo:**

Mantener informado al grupo de trabajo sobre la generación, impresión y distribución de las Listas Nominales de Electores, que se elaboran en los Centros de Impresión para su uso en la jornada electoral el 1 de julio de 2018.

### **Fundamento Jurídico:**

El artículo 153 de la LGIPE establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar hasta el último día de febrero, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, a los Partidos Políticos, a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y, a través de éstos, a las mesas directivas de casilla.

### **Producto Esperado:**

- Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Listas Nominales de Electores.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentar el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía y de la lista adicional.	Marzo.
2	Informar sobre la Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía y de la lista adicional.	Marzo.

## 6. Informe de avance de operación de la Credencialización en el Extranjero.

### Objetivo:

Mantener informado al grupo de trabajo sobre el avance de los trámites captados para la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero, a fin de generar la credencial, y su posterior inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

### Fundamento Jurídico:

El Acuerdo INE/CG1065/2015, mediante el cual, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero (MOCE), instruyó a la DERFE, conformar la sección del Padrón Electoral de ciudadanos residentes en el extranjero y, en su momento, a partir de la información que proporcionen las y los ciudadanos al solicitar su inscripción y/o actualización en las representaciones de México en el exterior, de acuerdo con los procedimientos operativos relativos a la credencialización y el análisis registral que están previstos en la etapa de procesamiento del MOCE.

### Productos Esperados:

- Informes sobre el avance de operación de la Credencialización en el Extranjero.

### Programación:

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informar sobre el avance de operación de la Credencialización en el Extranjero.	Enero – mayo. Julio. Septiembre. Noviembre.

## **7. Conformación de la Lista Nominal de Electores de los mexicanos residentes en el extranjero para las entidades con Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.**

### **Objetivo:**

Mantener informado al grupo de trabajo sobre la conformación de la Lista Nominal de Electores de los mexicanos residentes en el extranjero.

### **Fundamento Jurídico:**

El párrafo 1 del artículo 337 de la LGIPE señala que los partidos políticos, a través de sus representantes en la CNV, tendrán derecho a verificar las listas nominales de electores residentes en el extranjero, a que se refiere el inciso b) del párrafo 2 del artículo 336 de la LGIPE, a través de los medios electrónicos con que cuente la DERFE. El párrafo 2 del artículo referido, señala que las listas nominales de electores residentes en el extranjero no serán exhibidas fuera del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 338, párrafo 1 de la LGIPE menciona que a más tardar el 15 de febrero del año de la elección que corresponda, la DERFE pondrá a disposición de los partidos políticos las listas nominales de electores en el extranjero, salvaguardando la protección de los datos personales que en ellas se contengan.

En el Libro Tercero, Título I, Capítulo IV del Reglamento de Elecciones, se establecen las directrices a seguir para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Cabe señalar que el 28 de junio de 2017, el Consejo General aprobó los “Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018”.

**Producto Esperado:**

- Informe de la conformación de la Lista Nominal de Electores de los mexicanos residentes en el extranjero para las entidades con PEF y PEC 2017-2018.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación del informe de la conformación de la Lista Nominal de Electores de los mexicanos residentes en el extranjero para las entidades con PEF y PEC 2017-2018.	Febrero - mayo.
2	Entrega de la LNERE para revisión y observaciones de Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes y aplicación de afectaciones a la LNERE derivadas de estas observaciones.	Abril - mayo.

## **8. Informe sobre la devolución y destrucción de la Lista Nominal de Electores utilizada en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018.**

### **Objetivo:**

Mantener informado al grupo de trabajo sobre los avances en la devolución y destrucción de las Listas Nominales de Electores que fueron utilizadas en la Jornada Electoral del PEF y los PEC 2017-2018.

### **Fundamento Jurídico:**

El artículo 94, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones señala que los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, devolverán los tantos impresos de las listas nominales y los listados adicionales que hayan recibido y utilizado en la Jornada Electoral respectiva, de conformidad con las disposiciones generales que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Las juntas locales deberán proceder a la inhabilitación y destrucción de los listados referidos, ante la presencia de los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, una vez hecho lo anterior, remitirán a la DERFE una copia certificada de la constancia que así lo acredite, de lo cual se informará a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Para el reintegro, devolución y destrucción de las listas nominales de electores residentes en el extranjero para revisión y definitivas, los OPL deberán atender lo establecido en los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales (Lineamientos AVE).

De la misma forma, se determina que al finalizar la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales respectivos, es competencia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE realizar las actividades necesarias para la devolución a la DERFE de los ejemplares de las LNERE Definitivas utilizadas en el Local Único para el escrutinio y cómputo de la votación que le fueron entregadas, con motivo de la instrumentación de los Lineamientos, los Lineamientos AVE, los Lineamientos VMRE y el Anexo 19 del Reglamento de Elecciones.

**Productos Esperados:**

- Procedimiento para la devolución de las Listas Nominales Definitivas el día de la jornada electoral.
- Informe sobre los avances de la devolución y destrucción de las listas nominales definitivas.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Procedimiento para la devolución de las listas nominales definitivas el día de la jornada electoral.	Febrero – mayo.
2	Presentación del informe de la devolución y destrucción de las listas nominales definitivas.	Julio -noviembre.

## **9. Nuevas funcionalidades del SIIRFE.**

### **Objetivo:**

Presentar al grupo de trabajo las nuevas funcionalidades de la operación del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), mediante el cual se lleva a cabo el procesamiento de trámites registrales en los módulos de atención ciudadana para su inclusión en el Padrón Electoral y la obtención de la Credencial para Votar con fotografía.

### **Fundamento Jurídico:**

El artículo 29 de la LGIPE, establece que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Asimismo el artículo 54 de la citada ley electoral, señala como una de las atribuciones de la DERFE, la de revisar y actualizar permanentemente el Padrón Electoral.

Por su parte, los artículos 126, numeral 2 y 127, numeral 1, establecen la obligación del Registro Federal de Electores de cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral, así como mantenerlo actualizado.

El artículo 158 de la LGIPE; y el 76 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que las Comisiones de Vigilancia tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos, además de conocer y opinar sobre la ubicación de los MAC; así como emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la DERFE, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

### **Productos Esperados:**

- Informe sobre la implementación de las nuevas funcionalidades del SIIRFE.
- Propuesta de procedimiento para el Uso y aplicación de número de identificación personal (NIP).
- Mecanismo preventivo para evitar la generación de registros duplicados en los Módulos de Atención Ciudadana.
- Funcionalidad en el Sistema de Consulta Permanente a la Lista Nominal por internet para que los ciudadanos se informen sobre los documentos con los que cuenta en su expediente electrónico.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Presentación de las nuevas funcionalidades del SIIRFE.	Marzo.
2	Informar sobre la implementación de las nuevas funcionalidades al SIIRFE en los MAC.	Junio.
3	Presentación de la propuesta de procedimiento para el Uso y aplicación de número de identificación personal (NIP).	Septiembre.
4	Mecanismo preventivo para evitar la generación de registros duplicados en los Módulos de Atención Ciudadana.	Junio.
5	Funcionalidad en el Sistema de Consulta Permanente a la Lista Nominal por internet para que los ciudadanos se informen sobre los documentos con los que cuenta en su expediente electrónico.	Marzo. Septiembre.

## **10. Vigencia tecnológica del equipo de cómputo y periféricos, así como la conectividad de Módulos de Atención Ciudadana para la transmisión de datos de los trámites registrales.**

### **Objetivo:**

Mantener informado al Grupo de Trabajo sobre el estado que guarda la infraestructura tecnológica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el objeto de recabar sus opiniones, respecto a la mejora de los mecanismos para actualizar el Padrón Electoral.

### **Fundamento Jurídico:**

El artículo 29 de la LGIPE, establece que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, en esa tesitura; asimismo el artículo 54 de la citada ley electoral, señala como una de las atribuciones de la DERFE, la de revisar y actualizar permanentemente el Padrón Electoral.

Por su parte, los artículos 126, numeral 2 y 127, numeral 1, establecen la obligación del Registro Federal de Electores de cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral, así como la de mantener actualizado el mismo.

El artículo 132, numeral 3, refiere que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores verificará que no existan duplicaciones, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez. En este sentido, se dará seguimiento a la implementación de la solución de identificación biométrica mediante 2 y 10 huellas dactilares e imagen facial.

El artículo 158 de la LGIPE; y el 76 del Reglamento Interior del Instituto, establecen que las Comisiones de Vigilancia tienen, entre otras, las atribuciones de vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores, que las Credenciales para Votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos, además de conocer y opinar sobre la ubicación de los MAC; así como emitir las recomendaciones que estimen pertinentes a la DERFE, a la Junta, y al Consejo a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

**Productos esperados.**

- Informes sobre el estado que guarda el equipo de cómputo y la conectividad de los Módulos de Atención Ciudadana.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informar sobre el estado que guarda el equipo de cómputo y la conectividad de los Módulos de Atención Ciudadana,.	Junio. Diciembre.

## **11. Servicio de Verificación a través del uso de la Credencial para Votar.**

### **Objetivo:**

Mantener informado al grupo de trabajo sobre la operación y seguimiento del Servicio de verificación a través de la credencial para votar.

### **Fundamento Jurídico:**

En sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG92/2016 la implementación del Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar, que servirá para garantizar el derecho de protección de datos de los ciudadanos, contenidos en el Padrón Electoral.

La Credencial para Votar es, por disposición de la Ley General de Población, el mecanismo de identificación de los ciudadanos mexicanos, hasta en tanto no se expida la Cédula de Identidad Ciudadana. La utilización generalizada de la credencial como medio de identificación hace necesario que la autoridad electoral establezca mecanismos que permitan verificar la autenticidad de la propia credencial en los trámites cotidianos que realizan los ciudadanos, así como evitar el robo de identidad de los legítimos poseedores. Los servicios de autenticación buscan, sin comprometer la seguridad de la base de datos del Padrón Electoral ni los datos personales de los ciudadano, establecer mecanismos que permitan verificar la coincidencia de los datos contenidos en la credencial, con los que se encuentran en la base de datos del Padrón Electoral, que adicionado a la verificación física de quien recibe el documento, puedan establecer medios que aseguren la identidad de los ciudadanos.

### **Productos Esperados:**

- Informes sobre la operación del Servicio.

**Programación:**

CONS.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Informar sobre la operación del Servicio de Verificación a través del uso de la Credencial para Votar.	Enero. Marzo. Junio. Septiembre. Diciembre.

## VII. Calendario de reuniones

CONS	TEMA	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	AÑO 2018																							
			ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
			R 1	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 1	
1.	Procedimiento de destrucción de la documentación electoral registral con más de 10 años de antigüedad.	CPT/(DO-CECYRD)								X			X		X				X			X				
2.	Seguimiento a la implementación y operación de los Centros Estatales de Consulta del Padrón Electoral.	CPT/(DO-CECYRD)			X	X													X					X		
3.	Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER) a los partidos políticos, del Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.	CPT/(DO-CECYRD)				X		X																		
4.	Presentación de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva (LNED) con fotografía para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018.	CPT/(DPSE)		X																						

CONS	TEMA	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	AÑO 2018																							
			ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
			R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	
5.	Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores, correspondiente al Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.	CPT/(DPSE)					X																			
6.	Informe de avance de operación de la Credencialización en el Extranjero.	CPT/(CECyRD)	X		X		X		X		X			X				X						X		
7.	Conformación de la Lista Nominal de Electores de los mexicanos residentes en el extranjero para las entidades con Proceso Electoral Federal (PEF) y Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2017-2018.	CPT/(DPSE)		X		X		X		X																
8.	Informe sobre la devolución y destrucción de la Lista Nominal de Electores utilizada en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018.	CPT/(DPSE)			X		X		X		X			X		X		X		X			X			
9.	Nuevas funcionalidades del SIIRFE.	CPT/(DDOS)					X					X						X								

CONS	TEMA	ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	AÑO 2018																							
			ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
			R 1	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1	R 2	R 1		
10.	Vigencia tecnológica del equipo de cómputo y periféricos, así como la conectividad de Módulos de Atención Ciudadana para la transmisión de datos de los trámites registrales.	CPT/(DITA)																							X	
11.	Servicio de Verificación a través del uso de la Credencial para Votar.	CPT/(DITA)	X				X							X						X					X	